

4.2. Cálculo de la MANUTENCIÓN en una Justificación de Gastos Realizados en una Comisión de Servicio en el Extranjero

En referencia a las dietas en territorio extranjero, la **Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Andalucía** establece que "los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los establecidos para dichos conceptos en territorio nacional".

En vista de lo anteriormente expuesto y al objeto de clarificar su aplicación en la Universidad de Jaén, ésta normativa se deberá aplicar en las Comisiones de Servicio, quedando resumida de la siguiente manera:

1.- **En territorio extranjero sólo se considera la manutención completa pernoctando** (no existe media manutención, ni manutención sin pernocta). Este es el motivo por el que se establece un único importe por país.

2.- **Día de ida:** salvo que se produzca la salida de España antes de las 15 horas (manutención pernoctando en el país extranjero, en este caso), los importes a aplicar serán los de territorio nacional (manutención pernoctando o media manutención, dependiendo de si la hora de salida del domicilio es antes o después de las 15 horas).

A estos efectos, se entenderá **salida de España el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional**.

3.- **Día de vuelta:** se considerará **siempre manutención en España** (entera sin pernocta o media, según corresponda).

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA

SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL

	REGRESO	MANUTENCIÓN
Después de las 15h	Antes de las 22h	Ninguna
Después de las 15h	Después de las 22h	Media Territorio Nacional
Antes de las 15h	Después de las 15 / Antes de las 22h	Manutención sin pernocta T. Nacional

REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS

DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
Salida del Territorio Nacional	Antes de las 15h	Manutención con Pernocta T. Extranjero
Salida del Territorio Nacional	Después de las 15h (*)	Media Territorio Nacional
Salida del Territorio Nacional	Después de las 22h	Ninguna

() Si la salida de origen la realiza **antes de las 15h** y del territorio nacional **después de las 15h** le corresponde **una con pernocta territorio nacional**.*

() Si la salida de origen y del territorio nacional se realiza **después de las 15h** le correspondería **media territorio nacional**.*

Intermedio entre salida T. Extranjero y Entrada en el T. Nacional		Manutención sin Pernocta T. Nacional
De Regreso	Depués de las 22h	Manutención sin Pernocta T. Nacional
De Regreso	Después de las 15h y antes de las 22h	Media Territorio Nacional
De Regreso	Antes de las 15h	Ninguna

Las cuantías que serán objeto de aplicación **en concepto de manutención en el extranjero**, son las siguientes:

PAÍS	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	PAÍS	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO
Alemania	63,63€	Kenia	42,42€
Andorra	40,49€	Kuwait	47,56€
Angola	63,63€	Líbano	37,28€
Arabia Saudita	57,84€	Libia	58,49€
Argelia	47,56€	Luxemburgo	59,77€
Argentina	59,13€	Malasia	36,64€
Australia	54,64€	Malta	34,06€
Austria	62,99€	Marruecos	42,42€
Bélgica	88,7€	Mauritania	41,78€
Bolivia	39,2€	México	46,27€
Bosnia - Herzegovina	53,34€	Mozambique	45,63€

Brasil	84,84€	Nicaragua	56,56€
Bulgaria	40,49€	Nigeria	50,13€
Camerún	52,06€	Noruega	86,13€
Canadá	55,28€	Nueva Zelanda	43,06€
Chile	53,99€	Países Bajos	68,77€
China	49,49€	Pakistán	39,85€
Colombia	83,55€	Panamá	39,2€
Corea	59,13€	Paraguay	35,35€
Costa de Marfil	52,7€	Perú	46,27€
Costa Rica	47,56€	Polonia	45,63€
Croacia	53,34€	Portugal	46,91€
Cuba	35,35€	Reino Unido	88,70€
Dinamarca	69,41€	República Checa	46,27€
Ecuador	46,27€	República Dominicana	39,2€
Egipto	41,78€	Rumania	41,13€
El Salvador	46,27€	Rusia	78,41€

Emiratos Árabes U.	60,42€	Senegal	48,21€
Eslovaquia	46,27€	Singapur	51,42€
Estados Unidos	74,56€	Siria	49,49€
Etiopía	40,49€	Sudáfrica	51,42€
Filipinas	42,42€	Suecia	80,34€
Finlandia	70,06€	Suiza	65,55€
Francia	70,06€	Tailandia	41,78€
Gabón	56,56€	Taiwán	52,06€
Ghana	39,85€	Tanzania	32,14€
Grecia	41,78€	Túnez	49,49€
Guatemala	45,63€	Turquía	41,78€
Guinea Ecuatorial	53,99€	Uruguay	44,35€
Haití	40,49€	Venezuela	38,56€
Honduras	44,99€	Yemen	46,27€
Hong Kong S.A.R.	55,28€	Zaire/Congo	57,84€

Hungría	49,49€	Zimbabwe	41,78€
India	41,13€	Resto del mundo	43,71€
Indonesia	45,63€		
Irak	41,78€		
Irán	47,56€		
Irlanda	51,42€		
Israel	60,42€		
Italia	67,49€		
Jamaica	49,49€		
Japón	103,48€		
Jordania	45,63€		

En la cumplimentación de la liquidación, se deberán indicar en el formulario para la ida, la hora de salida desde el origen (Jaén o Linares) y la hora de salida del territorio nacional, así como para la vuelta, la hora de salida del territorio extranjero y la de llegada al origen (Jaén o Linares).

No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos, de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía.

La cantidad a indemnizar en concepto de manutención será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada país en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

Se **entenderá** que el comisionado **renuncia a todos aquellos conceptos** de los que debiéndose aportar, **no se acompaña la correspondiente documentación justificativa**.

Si se aporta la justificación de la entidad financiera de la **compra de las divisas**, se aplicará el **tipo de cambio que figure en el mismo, en su defecto** se le aplicará el establecido en la **fecha que se realiza el gasto**.

Los gastos realizados por el personal **propio o ajeno nombrado** a tal efecto en el concepto de manutención se **imputarán** a los subconceptos presupuestarios:

Con cargo al **capítulo 2**, Concepto 230: Dietas, a las siguientes partidas:

Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

230.00.00: Gastos manutención sin pernocta España.

230.00.01: Gastos manutención con pernocta España.

230.00.02: Gastos manutención pernocta extranjero.

Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.

230.01.00: Gastos manutención sin pernocta España.

230.01.01: Gastos manutención con pernocta España.

230.01.02: Gastos manutención pernocta extranjero.

Personal de Administración y Servicios Universidad de Jaén.

230.02.00: Gastos manutención sin pernocta España.

230.02.01: Gastos manutención con pernocta España.

230.02.02: Gastos manutención pernocta extranjero.

Otros Sectores o Personal Externo.

230.03.00: Gastos manutención sin pernocta España.

230.03.01: Gastos manutención con pernocta España.

230.03.02: Gastos manutención pernocta extranjero de otros.

Cargo al **capítulo 6** (proyectos, grupos, contratos, ayudas a la investigación, y subvenciones específicas), dentro del concepto 640, 641, 642, 644, 645 y cuya terminación del subconcepto y partida presupuestaria acabe en:

Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén:

.22- Gastos manutención sin pernocta España.

.23- Gastos manutención pernocta España.

.24- Gastos manutención pernocta extranjero.

Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén:

.32- Gastos manutención sin pernocta España.

.33- Gastos manutención pernocta España.

.34- Gastos manutención pernocta extranjero.

Personal Colaborador. Régimen Becario:

.42- Gastos manutención sin pernocta España.

.43- Gasto manutención pernocta España.

.44- Gastos manutención pernocta extranjero.

Personal Colaborador. Régimen Contrato Laboral:

.52- Gastos manutención sin pernocta España.

.53- Gastos manutención pernocta España.

.54- Gastos manutención pernocta extranjero.

Personal de Administración y Servicios Universidad de Jaén :

.62- Gastos manutención sin pernocta España.

.63- Gastos manutención pernocta España.

.64- Gastos manutención pernocta extranjero.

Personal Externo a la Universidad de Jaén

.70 Dietas y Locomoción.

[Volver pregunta 4](#)